

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión al T. de N. D. R. Fuente.—Reuelve instancia del id. id. D. A. Ferragut.—Destino al A. de id. D. M. M.^a Vare'a.—Id. id. D. F. Escrigas.—Desestima instancia del 2.^o contraestre D. A. Manso.—Concede licencia al primer condestable D. A. Morales.—Sobre levantamiento de libretas de los contraestres de puerto.—Destino a un 2.^o contraestre de puerto.—Concede plaza en Guadalajara a un huérfano.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Confiere comisión al comandante D. A. Cal.—Id. id. id. D. M. González.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino a los comisarios D. J. Butrón y D. P. del Castaño.—Destino al contador de F. D. J. Prado.—Aprueba el gasto que se expresa.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Sobre pago del canon de las almadras de la provincia de Cádiz.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Concede pensión a doña A. Díaz.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer pase a Roma en comisión indemnizable del servicio y de duración probable de quince días, con los emolumentos reglamentarios, el teniente de navío D. Ramón de la Fuente y Herrera, con objeto de tomar parte en el Congreso internacional que, relacionado con asuntos de pesca, se ha de verificar en dicha capital.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el abono de los emolumentos expresados se verifique con cargo a los créditos que existen reservados para este fin.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años
—Madrid 29 de enero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío de la escala de tierra D. Antonio Ferragut y Sbert, en súplica de que se le conceda cuatro años de prorrogación en su actual destino de Ayudante del distrito marítimo de Andraitx, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Manuel M.^a Varela y Vázquez, pase destinado para eventualidades del servicio en el apostadero de Cádiz, a las órdenes del Comandante general del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Fausto Eserigas y Cruz, desembarque del cañonero *Doña María de Molina* y embarque en la corbeta *Nautilus*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar la instancia del segundo contramaestre de la Armada, alférez de navío graduado, D. Antonio Manso Germade, en la que solicita abono de doble tiempo de campaña por el servido en Carolinas y Fernando Póo, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer condestable D. Aurelio Morales Vázquez,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contramaestres de puerto

Circular.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al personal nombrado contramaestres de puerto, por real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 288, pág. 2.116), y al que en lo sucesivo ascienda a dicha clase, le sean levantadas sus nuevas libretas por las comandancias de Marina a donde dicho personal sea destinado, para lo cual interesarán de los Comandantes generales de los apostaderos las libretas originales de los mismos; se levantarán por duplicado, remitiendo una a este Estado Mayor central, y la otra acompañará en su destino al interesado.

A su debido tiempo, se enviarán a las respectivas comandancias de Marina libretas en blanco de aquel personal, para cumplimiento de lo que se deja ordenado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo contramaestre de puerto Antonio Sánchez Meneses, cese de prestar sus servicios en la provincia marítima de Almería y pase destinado a continuarlos a la de San Sebastián.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante de Marina de Almería.

Sr. Comandante de Marina de San Sebastián.

Sr. Intendente general de Marina.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. número 101, de 31 de enero último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que el huérfano D. Tomás Alvargonzález y Sánchez-Barcáiztegui, tiene derecho al ingreso en el colegio de Guadalajara por hallarse comprendido en la real orden de 4 de mayo de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar al referido huérfano para que pueda ocupar plaza en el citado colegio, de las pertenecientes a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde a vuestro señoría muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Construcciones navales**Cuerpo de Ingenieros**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con fecha 2 del actual, la real orden telegráfica siguiente:

«Sírvese pasaportar a esta corte, para recibir órdenes, en comisión indemizable del servicio, al comandante de Ingenieros D. Alfredo Cal.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir, con fecha 31 de enero próximo pasado, la real orden telegráfica siguiente:

«Queda autorizado V. E. para que comandante Ingenieros González Aledo, vaya en comisión indemizable, cinco días duración, a visitar obras puerto Huelva para estudio dragado caños arsenal. Contesto telegrama V. E. 30 actual.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general**Cuerpo Administrativo**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los comisarios D. Juan Butrón y Dorronzoro y D. Pedro del Castaño y López, cesen en la situación de excedencia forzosa y pasen a servir, respectivamente, los destinos de jefes de los negociados de Obras y Teneduría de libros de la Comisaría del arsenal de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el contador de fragata D. Juan Prado y Díaz, cese en la situación de excedencia forzosa y pase a prestar sus servicios a la Ordenación del apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Gastos de correspondencia

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el gasto de *cientos sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos* (168'35 ptas.) de correspondencia postal y telegráfica en el extranjero, con cargo al cap.º 13, art.º 6.º, ocasionados por los radiotelegramas cambiados por el cañonero *Infanta Isabel*, y que reclaman las Administraciones de telégrafos del Africa occidental «Francia» y del Imperio alemán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA Pesqueros de almadrabas

Habiendo expirado ya en esta fecha el segundo plazo que señala el artículo 31 del vigente reglamento de almadrabas, para el pago del canon de las mismas, se servirá V. S. manifestar a esta Dirección general, si el Delegado de Hacienda de esa provincia le ha comunicado el estado en que se encuentran en el pago del suyo respectivo los concesionarios de las almadrabas que radican en la provincia de su mando.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ramón Estrada.

Sres. Directores locales de Navegación y comandantes de las provincias marítimas, en que radiquen pesqueros de almadrabas.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Adelaida Díaz Daporta, huérfana del capitán graduado de Infantería de Marina, primer escribiente de la Armada, D. José Díaz da Grela, en solicitud de coparticipación en la pensión que perciben sus

hermanas D.^a María Juana y D.^a Dolores.—Resultando, que por real orden de 16 de enero de 1899, se concedió pensión del Montepío Militar de *seiscientas veinticinco* pesetas anuales a D.^a María Juana Díaz Daporta, en concepto de hija del causante que falleció en estado de viudez en 22 de octubre de 1892 y el cual dejó a su óbito cuatro hijas que se encontraban casadas.—Resultando que posteriormente D.^a María Dolores, hermana de la anterior, al quedar viuda, solicitó coparticipar la pensión de orfandad con su citada hermana doña María Juana, la cual le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 16 de septiembre de 1905.—Resultando que la recurrente D.^a Adelaida, que se halla viuda desde el 22 de agosto de 1913, sin derecho a pensión por su marido, solicita coparticipar de la orfandad en el mismo concepto que aquellas la disfrutaban.—Considerando que conforme a lo que disponen las reales órdenes de Guerra de 6 de septiembre de 1886 y la de carácter general de 20 de marzo de 1888, hecha extensiva a Marina por la de 9 de febrero de 1892, procede acceder al recurso.—Este Alto Cuerpo, en 22 del mes próximo pasado, ha acordado declarar a la recurrente con derecho a disfrutar, mientras conserve su estado de viudez por la delegación de Hacienda de la Coruña, *doscientas ocho* pesetas *treinta y tres* céntimos anuales, tercera parte de las *seiscientas veinticinco* que por su empleo legó a su familia el causante, abonable a partir de esta fecha, según disponen las reales órdenes de 5 de diciembre de 1893, 9 de agosto de 1897 y 7 de marzo de 1902».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1914.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.